



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

INFORME DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA DE SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE (MADRID) CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2017.

INTRODUCCION

El artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que se elaborarán periódicamente informes de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros en vigor, para lo cual recabará la información necesaria. Este artículo regula que dichos informes se publicarán para general conocimiento y se remitirán a la Comisión Nacional de Administración Local a efectos de conocimiento sobre el seguimiento de los mencionados planes.

En particular, el artículo 24.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que *“en las Corporaciones Locales el informe de seguimiento se efectuará semestralmente, en relación a las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o en su caso, por la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera.”*



Este informe tendrá los efectos previstos en el apartado cuarto del artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CARACTERÍSTICAS DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

El Plan Económico Financiero vigente en el Ayuntamiento de Getafe para los años 2017/2018 tiene las siguientes características:

| Entidad | F. Aprobación Pleno | F. Aprobación SGFAL | Efectos PEF | Motivo de Incumplimiento |
|----------------|----------------------------|----------------------------|--------------------|---------------------------------|
| Getafe | 13/06/2017 | 20/06/2017 | 2017/2018 | RG |

El Ayuntamiento de Getafe constató incumplimiento de la Regla de Gasto en la Liquidación del Presupuesto de 2016, con las siguientes magnitudes:

- Capacidad de Financiación: 29.335.564,26 €
- Incumplimiento de la Regla de Gasto: 3.273.094,89 €.

Ante este incumplimiento el Ayuntamiento de Getafe aprobó inicialmente en pleno el 13 de junio de 2017 un Plan económico-financiero (2017-2018) que fue aprobado definitivamente por resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (MINHAFP) de 20 de junio de 2017.



PROYECCIONES APROBADAS Y MEDIDAS PROPUESTAS.

Con arreglo a lo dispuesto en el PEF propuesto, para el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, el Ayuntamiento de Getafe no prevé la adopción de medidas concretas y cuantificadas al justificando el incumplimiento de la regla de gasto en una situación coyuntural de la entidad, como así se reseña en su acuerdo plenario de aprobación del plan. En consecuencia, la mera ejecución presupuestaria implicará como resultado de cumplimiento de las reglas fiscales en los ejercicios de vigencia del PEF.

Como resultado de ello, se previeron los siguientes objetivos en el PEF aprobado:

Liquidación 2017:

- Capacidad de Financiación por 4.375.560,00 €
- Cumplimiento de la RG, con arreglo al techo máximo asignado de 132.081.893,95 €.

Liquidación 2018:

- Capacidad de Financiación por 2.784.440,08 €
- Cumplimiento de la RG con un margen de 3.408.691,98 €, sobre el techo máximo asignado de 135.119.777,51 €.



EJECUCIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO.

Una vez consultada la información relativa al avance de liquidación del presupuesto correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2017, se ha comprobado que la entidad presenta las siguientes magnitudes y resultados:

- Capacidad de financiación prevista de 1.634.723,71 €
- Previsión de cumplimiento de la Regla de Gasto a cierre.

A fecha actual, no se han atendido los requerimientos efectuados por este Centro Directivo, al Ayuntamiento de Getafe a los efectos de cumplimentar el preceptivo informe de seguimiento correspondiente al 2º trimestre de 2017.

No obstante lo anterior, en base a los datos obrantes en OVEELL, el encaje en el PEF vigente con la previsión de liquidación del presupuesto del ejercicio 2017 de la entidad, presenta los siguientes resultados:

| Concepto | Importe |
|--|----------------------|
| Capacidad/Necesidad Financiación de la corporación Local | 1.634.723,71 |
| DATOS DEL PEF: | |
| Estabilidad Presupuestaria: Capacidad/necesidad financiación del PEF para el ejercicio 2017 | 4.375.560,00 |
| Regla de Gasto: Cumplimiento/incumplimiento de la Regla de Gasto en el PEF 2017 | 0,00 |
| Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado por el PEF para el periodo 2017 | -2.740.836,29 |



CONCLUSIÓN

El Ministerio de Hacienda y Función Pública considera que, teniendo en cuenta los últimos datos disponibles de ejecución presupuestaria, correspondientes al avance de liquidación del presupuesto referido al 2º trimestre del ejercicio 2017, **el Ayuntamiento de Getafe presenta previsión de liquidación a cierre de 2017 con capacidad de financiación, si bien incumpliendo el objetivo aprobado en su Plan Económico Financiero respecto a esta regla fiscal.**

Respecto a la Regla de Gasto, si bien para este periodo no es exigible la cuantificación de su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, la entidad prevé cumplir el objetivo fijado en el PEF para el presente ejercicio.

Consecuentemente, se estima un cumplimiento de las previsiones del Plan para el ejercicio 2017.

Madrid, 30 de octubre de 2017.